Callao, 21 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 21 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1211-2016-D/FCS.- Callao; 21 de noviembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

## Visto el Oficio Nº 173/UI-FCS/2016, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesora del Proyecto de Tesis de la Segunda Especialidad Profesional de Enfermería Intensiva, titulado: “**CONOCIMIENTO Y PRACTICA DE LA ENFERMERA SOBRE LA ASPIRACION DE SECRECIONES EN PACIENTES INTUBADOS EN LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES HOSPITAL REGIONAL ZACARÍAS CORREA VALDIVIA - HUANCAVELICA-2016** ”**,** elaborado por las licenciadas: Castro Curi Cythia Celia, Hilario Lizana Marisol y Valladolid Benito Evelin.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

Que, según Resolución de Consejo de Universitario Nº 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud , en el **artículo 50º** del mencionado reglamento, indica en la *“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá un informe designando al asesor, considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico”*

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

## **1º** Designar como Asesora a la profesora Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación del Proyecto de Tesis de la Segunda Especialidad Profesional de Enfermería Intensiva, titulado**: “CONOCIMIENTO Y PRACTICA DE LA ENFERMERA SOBRE LA ASPIRACION DE SECRECIONES EN PACIENTES INTUBADOS EN LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES HOSPITAL REGIONAL ZACARÍAS CORREA VALDIVIA - HUANCAVELICA-2016** ”**,** elaborado por las licenciadas: Castro Curi Cythia Celia, Hilario Lizana Marisol y Valladolid Benito Evelina.

2º Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 21 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 21 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1212-2016-D/FCS.- Callao; 21 de noviembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

## Visto el Oficio Nº 173/UI-FCS/2016, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesora del Proyecto de Tesis de la Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado: “**cuidado humanizado que brinda el enfermero desde la opinión de los pacientes y familiares según caracteristicas sociodemográficas en el servicio de emergencias sala de observación del hospital regional “Zacarías correa Valdivia “ Huancavelica 2016,** elaborado por las licenciadas: Arizapana Taipe Luz Consuelo, Curasma Sullcaray Esperanza y Prado Pinto Victoria.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

Que, según Resolución de Consejo de Universitario Nº 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, , se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud , en el **artículo 50º** del mencionado reglamento, indica en la *“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá un informe designando al asesor, considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico”*

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

## 1º Designar como Asesora a la profesora Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación del Proyecto de Tesis de la Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado: “**cuidado humanizado que brinda el enfermero desde la opinión de los pacientes y familiares según caracteristicas sociodemográficas en el servicio de emergencias sala de observación del hospital regional “Zacarías correa Valdivia “ Huancavelica 2016,** elaborado por las licenciadas: Arizapana Taipe Luz Consuelo, Curasma Sullcaray Esperanza y Prado Pinto Victoria.

.2º Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 21 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 21 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1213-2016-D/FCS.- Callao; 21 de noviembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

## Visto el Oficio Nº 173/UI-FCS/2016, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesora del Proyecto de Tesis de la Segunda Especialidad Profesional de Enfermería Intensiva, titulado: “ **relacion entre el conocimiento y practica del personal de enfermeria en la aplicación de medidas de bioseguridad en la unidad de cuidados intensivos y medicina del hospital regional zacarias correa valdivia 2016”,** elaborado por las licenciadas**:** Martinez Cuba Karina Yesenia, Daniel Victoria Anali Isabel y Ramos Gomez Masshiel.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

Que, según Resolución de Consejo de Universitario Nº 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, , se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud , en el **artículo 50º** del mencionado reglamento, indica en la *“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá un informe designando al asesor, considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico”*

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º Designar como Asesora a la profesora Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación del Proyecto de Tesis de la Segunda Especialidad Profesional de Enfermería de Enfermería Intensiva, titulado: “**relación entre el conocimiento y practica del personal de enfermería en la aplicación de medidas de bioseguridad en la unidad de cuidados intensivos del hospital regional zacarias correa valdivia 2016”,** elaborado por las licenciadas**:** Martinez Cuba Karina Yesenia, Daniel Victoria Anali Isabel y Ramos Gomez Masshiel

2º Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**  Decana Secretaria Académica

Callao, 21 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 21 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1214-2016-D/FCS.- Callao; 21 de noviembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

## Visto el Oficio Nº 173/UI-FCS/2016, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesora del Proyecto de Tesis de la Segunda Especialidad Profesional de Enfermería Intensiva, titulado: “ **riesgos ocupacionales y aplicación de normas de bioseguridad del profesional de enfermeria de àreas crìticas del hospital regional “zacarias correa valdivia” huancavelica-2016** , elaborado por las licenciadas: Aguirre Raymundo Luis Alberto, Castellares Aramburu Yolanda y Guerra Ricse Rosario

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

Que, según Resolución de Consejo de Universitario Nº 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud , en el **artículo 50º** del mencionado reglamento, indica en la *“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá un informe designando al asesor, considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico”*

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

## 1º Designar como Asesora a la profesora Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación del Proyecto de Tesis de la Segunda Especialidad Profesional de Enfermería de Enfermería Intensiva, titulado: **riesgos ocupacionales y aplicación de normas de bioseguridad del profesional de enfermería de áreas críticas del hospital regional “Zacarías correa Valdivia” huancavelica-2016** , elaborado por las licenciadas: Aguirre Raymundo Luis Alberto, Castellares Aramburu Yolanda y Guerra Ricse Rosario

## 2º Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**  Decana Secretaria Académica

Callao, 21 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 21 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1215-2016-D/FCS.- Callao; 21 de noviembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

## Visto el Oficio Nº 173/UI-FCS/2016, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesora del Proyecto de Tesis de la Segunda Especialidad Profesional de Enfermería Pediátrica, titulado: “ **RELACION ENTRE GANANCIA PONDERADA DE PESO DEL RECÉN NACIDO DEL PROGRAMA “ MADRE CANGURO” Y TIEMPO DE ESTANCIA HOSITALARIA PROMEDIO EN LA UNIDAD DE INTERMEDIOS III DEL SERVICIO DE NEONTOLOGIA DEL HOSPITAL “ ZACARIAS CORREA VALDIVIA**” **HUANCAVELICA-2016**, elaborado por los licenciados: Pumachahua De La Cruz Efraín Walter, Carhuapoma Lizana Doris y Guerra Tovar Katy Kris.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

Que, según Resolución de Consejo de Universitario Nº 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud , en el **artículo 50º** del mencionado reglamento, indica en la *“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá un informe designando al asesor, considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico”*

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

## 1º Designar como Asesora a la profesora Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación del Proyecto de Tesis de la Segunda Especialidad Profesional de Enfermería de Enfermería Pediátrica, titulado: “**RELACION ENTRE GANANCIA PONDERADA DE PESO DEL RECÉN NACIDO DEL PROGRAMA “ MADRE CANGURO” Y TIEMPO DE ESTANCIA HOSITALARIA PROMEDIO EN LA UNIDAD DE INTERMEDIOS III DEL SERVICIO DE NEONTOLOGIA DEL HOSPITAL “ ZACARIAS CORREA VALDIVIA**” **HUANCAVELICA-2016**, elaborado por los licenciados: Pumachahua De La Cruz Efraín Walter, Carhuapoma Lizana Doris y Guerra Tovar Katy Kris.

2º Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR. - Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud. - Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS. - Secretaria Académica. - Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**  Decana Secretaria Académica

Callao, 21 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 21 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1216-2016-D/FCS.- Callao; 21 de noviembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

## Visto el Oficio Nº 173/UI-FCS/2016, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesora del Proyecto de Tesis de la Segunda Especialidad Profesional de Enfermería Intensiva, titulado: “ **RELACION ENTRE EL NIVEL DE CONOCIMIENTO SOBRE EL ENFOQUE INTERCULTURAL Y LA CALIDAD DE ATENCION DE ENFERMERIA A MADRES DE NIÑOS MENORES DE 1 AÑO QUE ACUDEN AL CENTRO DE SALUD ASCENSIÓN, HUANCAVELICA 2016** ”, elaborado por las licenciadas: De la Cruz Aponte Cassely, Boza Quispe Victor y Landeo Mendoza Julio César.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

Que, según Resolución de Consejo de Universitario Nº 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud , en el **artículo 50º** del mencionado reglamento, indica en la *“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá un informe designando al asesor, considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico”*

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

## 1º Designar como Asesora a la profesora Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación del Proyecto de Tesis de la Segunda Especialidad Profesional de Enfermería de Enfermería Intensiva, titulado: “**RELACION ENTRE EL NIVEL DE CONOCIMIENTO SOBRE EL ENFOQUE INTERCULTURAL Y LA CALIDAD DE ATENCION DE ENFERMERIA A MADRES DE NIÑOS MENORES DE 1 AÑO QUE ACUDEN AL CENTRO DE SALUD ASCENSIÒN, HUANCAVELICA 2016** ”, elaborado por las licenciadas: De la Cruz Aponte Cassely, Boza Quispe Victor y Landeo Mendoza Julio César.

2º Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**  Decana Secretaria Académica

Callao, 21 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 21 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1217-2016-D/FCS.- Callao; 21 de noviembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

## Visto el Oficio Nº 173/UI-FCS/2016, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesora del Proyecto de Tesis de la Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado: “**RELACION ENTRE LAS CONDICIONES DE TRABAJO Y EL ESTRÉS LABORAL DE LAS ENFERMERAS DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS DEL HOSPITAL REGIONAL ZACARÍAS CORREA VALDIVIA DE HUANCAVELICA-2016**”, elaborado por los licenciados : Chahuayo Lujan Fredy Arturo, Cauchos Espinoza Vilma y Riveros Velarde Sandra

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

Que, según Resolución de Consejo de Universitario Nº 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud , en el **artículo 50º** del mencionado reglamento, indica en la *“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá un informe designando al asesor, considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico”*

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

## 1º Designar como Asesora a la profesora Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación del Proyecto de Tesis de la Segunda Especialidad Profesional de Enfermería de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado: “**RELACION ENTRE LAS CONDICIONES DE TRABAJO Y EL ESTRÉS LABORAL DE LAS ENFERMERAS DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS DEL HOSPITAL REGIONAL ZACARÍAS CORREA VALDIVIA DE HUANCAVELICA-2016**”, elaborado por los licenciados: Chahuayo Lujan Fredy Arturo, Cauchos Espinoza Vilma y Riveros Velarde Sandra

## 2º Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**  Decana Secretaria Académica

Callao, 21 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 21 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1218-2016-D/FCS.- Callao; 21 de noviembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

## Visto el Oficio Nº 173/UI-FCS/2016, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesora del Proyecto de Tesis de la Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado: “ **nivel DE CONOCIMIENTO Y PRÁCTICAS EN EL MANEJO INICIAL DE PACIENTES CON TRAUMA CRÁNEO ENCEFÁLICO GRAVE EN ENFERMERAS DEL AREA DE EMERGENCIAS DEL HOSPITAL REGIONAL ZACARIAS CORREA VALDIVIA DE HUANCAVELICA 2016”**, elaborado por los licenciados : Chocca Quispe Alfredo, Chuca Hilario Ana y Villegas Morales Rosalym Raquel.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

Que, según Resolución de Consejo de Universitario Nº 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud , en el **artículo 50º** del mencionado reglamento, indica en la *“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá un informe designando al asesor, considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico”*

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

## 1º Designar como Asesora a la profesora Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación del Proyecto de Tesis de la Segunda Especialidad Profesional de Enfermería de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado: “ **nivel DE CONOCIMIENTO Y PRÁCTICAS EN EL MANEJO INICIAL DE PACIENTES CON TRAUMA CRÁNEO ENCEFÁLICO GRAVE EN ENFERMERAS DEL AREA DE EMERGENCIAS DEL HOSPITAL REGIONAL ZACARIAS CORREA VALDIVIA** **DE HUANCAVELICA 2016**”, elaborado por los licenciados : Chocca Quispe Alfredo, Chuca Hilario Ana y Villegas Morales Rosalym Raquel.

2º Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**  Decana Secretaria Académica

Callao, 21 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 21 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1219-2016-D/FCS.- Callao; 21 de noviembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

## Visto el Oficio Nº 173/UI-FCS/2016, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesora del Proyecto de Tesis de la Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Centro Quirúrgico, titulado: “ **SATISFACCION LABORAL Y LAS ACTITUDES DEL PROFESIONAL DE ENFERMERIA EN EL CUIDADO DE PACIENTES PERIOPERATORIO DEL C ENTRO QUIRURGICO DEL HOSPITAL REGIONAL ZACARIAS CORREA VALDIVIA-HUANCAVELICA-2016**”, elaborado por los licenciadas: Romero Gómez Nancy, Laurente Montero Julio César y Ochoa Quispe Verónica.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

Que, según Resolución de Consejo de Universitario Nº 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud , en el **artículo 50º** del mencionado reglamento, indica en la *“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá un informe designando al asesor, considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico”*

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º Designar como Asesora a la profesora Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación del Proyecto de Tesis de la Segunda Especialidad Profesional de Enfermería de Enfermería en Centro Quirúrgico, titulado: “**SATISFACCION LABORAL Y LAS ACTITUDES DEL PROFESIONAL DE ENFERMERIA EN EL CUIDADO DE PACIENTES PERIOPERATORIO DEL C ENTRO QUIRURGICO DEL HOSPITAL REGIONAL ZACARIAS CORREA VALDIVIA-HUANCAVELICA-2016**”, elaborado por los licenciadas: Gómez Romero Nancy, Laurente Montero Julio César y Ochoa Quispe Verónica .

2º Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**  Decana Secretaria Académica

Callao, 21 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 21 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1220-2016-D/FCS.- Callao; 21 de noviembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Oficio Nº 173/UI-FCS/2016, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesora del Proyecto de Tesis de la Segunda Especialidad Profesional de Enfermería Pediátrica, titulado: “**PARASITOSIS INTESTINAL Y ANEMIA EN NIÑOS Y NIÑAS DE 3-5 AÑOS ATENDIDOS EN EL II TRIMESTRE EN EL CENTRO DE SALUD ASENCIO HUANCAVELICA-2016**”, elaborados por los licenciados: Santiago Huamani Roger William, Franco Montalván William y Chahuayo Huamani Yenny.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

Que, según Resolución de Consejo de Universitario Nº 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud , en el **artículo 50º** del mencionado reglamento, indica en la *“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá un informe designando al asesor, considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico”*

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º Designar como Asesora a la profesora Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación del Proyecto de Tesis de la Segunda Especialidad Profesional de Enfermería Pediátrica, titulado: “**PARASITOSIS INTESTINAL Y ANEMIA EN NIÑOS Y NIÑAS DE 3-5 AÑOS ATENDIDOS EN EL II TRIMESTRE EN EL CENTRO DE SALUD ASENCIO HUANCAVELICA-2016**”elaborados por los licenciados: Santiago Huamani Roger William, Franco Montalván William y Chahuayo Huamani Yenny.

2º Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**  Decana Secretaria Académica

Callao, 21 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 21 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1221-2016-D/FCS.- Callao; 21 de noviembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

## Visto el Oficio Nº 173/UI-FCS/2016, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesora del Proyecto de Tesis de la Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Centro Quirúrgico , titulado: **“ la motivación y su relación con la satisfacción laboral del personal de salud de centro quirúrgico del hospital de lircay ii-1, 2016**”, elaborado por los Licenciados : Santoyo Huamán Erika, Ccoyllar Enríquez Sofía y Munaya Bautista Saida Merita.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

Que, según Resolución de Consejo de Universitario Nº 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud , en el **artículo 50º** del mencionado reglamento, indica en la *“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá un informe designando al asesor, considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico”*

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

## 1º Designar como Asesora a la profesora Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación del Proyecto de Tesis de la Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Centro Quirúrgico, titulado: “**la motivación y su relación con la satisfacción laboral del personal de salud de centro quirúrgico del hospital de lircay ii-1, 2016**”, elaborado por los Licenciados : Santoyo Huamán Erika, Ccoyllar Enríquez Sofía y Munaya Bautista Saida Merita.

## 2º Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**  Decana Secretaria Académica

Callao, 21 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 21 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1222-2016-D/FCS.- Callao; 21 de noviembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Oficio Nº 173/UI-FCS/2016, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesora del Proyecto de Tesis de la Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Centro Quirúrgico, titulado: “**conocimientos y prácticas sobre prevención de riesgos biológicos del profesional de enfermería de centro quirúrgico del hospital regional Zacarías correa Valdivia de huancavelica-2016, elaborado por las licenciadas: allasi pari tania consuelo, camacllanqui ccollar nohemi y quispe arroyo elizabeth.**

## **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos, así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

Que, según Resolución de Consejo de Universitario Nº 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016,, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud , en el **artículo 50º** del mencionado reglamento, indica en la *“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá un informe designando al asesor, considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico”*

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º Designar como Asesora a la profesora Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación del Proyecto de Tesis de la Segunda Especialidad Profesional de Enfermería Centro Quirúrgico, titulado: “**conocimientos y prácticas sobre prevención de riesgos biológicos del profesional de enfermería de centro quirúrgico del hospital regional Zacarías correa Valdivia de huancavelica-2016, elaborado por las licenciadas: allasi pari tania consuelo, camacllanqui ccollar nohemi y quispe arroyo elizabeth.**

## 

2º Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR. - Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud. - Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS. - Secretaria Académica. - Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**  Decana Secretaria Académica

Callao, 21 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 21 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1223-2016-D/FCS.- Callao; 21 de noviembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

## Visto el Oficio Nº 173/UI-FCS/2016, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesora del Proyecto de Tesis de la Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado: **“ CARACTERISTICAS CLÍNICAS-EPIEMIOLOGICAS Y LA RELACION CON EL NIVEL DE INSTRUCCIÓN EN ADOLESCENTES CON INTENTO DE SUICIDIO ATENDIDOS EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA 2013-2015”, elaborados por las licenciadas: centeno Aranda Denisse nidia Y Chávez orjeda Martha Alejandra.**

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

Que, según Resolución de Consejo de Universitario Nº 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud , en el **artículo 50º** del mencionado reglamento, indica en la *“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá un informe designando al asesor, considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico”*

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

## 1º Designar como Asesora a la profesora Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación del Proyecto de Tesis de la Segunda Especialidad Profesional de Enfermería de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado: “ **CARACTERISTICAS CLÍNICAS-EPIEMIOLOGICAS Y LA RELACION CON EL NIVEL DE INSTRUCCIÓN EN ADOLESCENTES CON INTENTO DE SUICIDIO ATENDIDOS EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA 2013-2015”, elaborados por las licenciadas: centeno Aranda Denisse nidia Y Chávez orjeda Martha Alejandra.**

2º Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR. - Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud. - Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS. - Secretaria Académica. - Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**  Decana Secretaria Académica